

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE SETIEMBRE 2025**SEPTIEMBRE 2025- CCT.428/05**

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.063.783,02	8%	8%	1.233.988,30	49.359,53	6.169,94	9.254,91	12.339,88
ADMINISTRATIVO	1.056.302,25	8%	8%	1.225.310,61	49.012,42	6.126,55	9.189,83	12.253,11
OP. DE PLAYA	1.046.087,83	8%	8%	1.213.461,88	48.538,48	6.067,31	9.100,96	12.134,62
SERENO	1.026.248,89	8%		1.108.348,80	44.333,95	5.541,74	8.312,62	11.083,49
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:**RETENCIONES**

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES**FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:**

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1,063,783,02 \times 1,50\% = 15,956,75 \times 3 = 47,870,25$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 47,870,25 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 15,956,75 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	63.827,00	Por 6 empleados	95.740,50
Por 5 empleados	79.783,75	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE S.O.E.S.G.y.P.E :

Contribucion extraordinaria de \$ 15,000- por cada empleado pagadero de la siguiente forma :
Setiembre 2025 \$ 15,000.-por c /Empl. , Octubre 2025 \$ 15,000.- por c/Empl y Noviembre 2025 \$ 15,000.-por c/Empl.